



C I R C U L A R CSJBOYC21-336

Fecha: 6 de septiembre de 2021

Para: Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Juzgados Administrativos, Civiles, Penal, Laborales, Familia, Promiscuos del Circuito; Civiles, Penales, Promiscuos Municipales; Pequeñas Causas Labores, Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Operador de Información en desarrollo de la Ley 1226 de 2008 – Habeas Data es CIFIN S.A.S y no ASOBANCARIA.”*

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura. Radicación EXPCSJ21-3808	Vicepresidencia jurídica de Asobancaria.	Mensaje de datos y sus anexos, en el que informa que ASOBANCARIA no es un operador de información. CIFIN S.A.S, desde el 31 de diciembre de 2012 es el operador de información en desarrollo de la ley 1266 de 2008.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBOY/GA/MM